



20 de diciembre de 2017

(17-7108)

Página: 1/2

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>CHILE</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Ministerio de Economía - Servicio Nacional de Pesca (SERNAPESCA) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales – Ministerio de Relaciones Exteriores
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [ ], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Recursos hidrobiológicos y sus productos derivados
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Modifica la Resolución Exenta nº 2.796 de 2009, que establece condiciones y requisitos para autorizar el ingreso al país de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados y el procedimiento para acreditar su origen legal. (5 página(s), en Español)
<b>6. Descripción del contenido:</b> Se modifica la Resolución Exenta Nº 2.796 de 24 de diciembre de 2009, publicada el 4 de enero de 2010, que Establece Condiciones y Requisitos para Autorizar el Ingreso al País de Recursos Hidrobiológicos y sus Productos Derivados y el Procedimiento para Acreditar su Origen Legal.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente; Protección de los recursos hidrobiológicos
<b>8. Documentos pertinentes:</b> - Propuesta de modificación de la Resolución Exenta Nº 2.796 de 2009, que establece condiciones y requisitos para autorizar el ingreso al país de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados y el procedimiento para acreditar su origen legal. - Resolución Exenta Nº 2.796 de 2009, que establece condiciones y requisitos para autorizar el ingreso al país de recursos hidrobiológicos y sus productos derivados y el procedimiento para acreditar su origen legal.

**9. Fecha propuesta de adopción: -**

**Fecha propuesta de entrada en vigor: -**

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días desde la notificación**

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso, de otra institución:**

Departamento Regulatorio  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Teatinos 180, piso 11  
Teléfono: (+56)-2-22827 5491  
Fax: (+56)-2-22380 9494  
Correo electrónico: [tbt\\_chile@direcon.gob.cl](mailto:tbt_chile@direcon.gob.cl)

[https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/CHL/17\\_5645\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/CHL/17_5645_00_s.pdf)

[https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/CHL/17\\_5645\\_01\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2017/TBT/CHL/17_5645_01_s.pdf)